

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 14 DIC. 1999

VISTO el Expte. N° 005/99 Letra "P" caratulado "S/ CATEGORIA PABLO TORRES DELEGADO A/C"; Y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 y con fecha 10 de Marzo de 1999, el señor Pablo TORRES agente categoría 19 P.A Y T., se dirige a esta Presidencia solicitando que debido al tiempo transcurrido desde su designación en el cargo, se arbitren las medidas necesarias a fin de regularizar su situación.

Que a fojas 2 la Jefa de Departamento Personal Sra. María Ester TOLEDO MOREL adjunta fotocopias certificadas del Legajo N° 113 de dicho agente.

Que del mismo surge a fojas 37 que con fecha 20 de Abril el Presidente de la Legislatura autorizó el pase transitorio del agente categoría 19 P.A. Y T. Pablo TORRES a la Delegación de la Legislatura Provincial de la ciudad de Río Grande.

Que a fojas 41 fecha 25 de Junio de 1995 mediante Resolución de Presidencia N° 254/95 se le asignan funciones transitorias como Director de la Delegación de la Legislatura de Río Grande en categoría 24 de Planta Permanente desde el día 01 de Junio al 31 de Diciembre del cte. año inclusive.

Que a fojas 46 mediante Resolución de Presidencia 022/96 de fecha 07 de Febrero de 1996 se designa funciones transitorias a cargo de la Delegación a partir del 01 de Febrero de 1996.

Que a fojas 150/153 y luego de un pormenorizado análisis de la evaluación de la situación del agente Pablo TORRES, se observó que no se ha realizado el procedimiento administrativo prescripto en el Decreto N° 1102/81 que en su artículo 3° fija un plazo improrrogable de seis meses para asignar función interina.

Que no obstante lo expuesto ut-supra existen Resoluciones que permitieron que el agente en cuestión permaneciera en esta situación por la cuál la Asesoría Letrada aconseja seguir lo dictado por la jurisprudencia de los tribunales locales confirmando la permanencia en una categoría luego de haber transcurrido más de dos (2) años en la misma.

Que esta Vicepresidencia 1° está de acuerdo a lo determinado por la Asesoría Letrada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA EL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-Reconocer la categoría 24 P.A. Y T. al Agente Pablo TORRES, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comunique a Secretaría Administrativa -Dpto. Personal- Notifíquese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 311 /99-